



***Organisation for Economic Co-operation and Development
In co-operation with the World Bank Group***

***The Third Meeting of the
Latin American Corporate Governance Roundtable***

***8-10 April, 2002
Bolsa Mexicana de Valores, Mexico City, Mexico***

**NORMATIVIDAD DE LA CONTADURÍA
PUBLICA EN MÉXICO**

(Session 7)

BY

**Mr. Javier de los Santos Fraga
President
Mexican Institute of Public Accountants**

Uno de los objetivos fundamentales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., (IMCP) es “Propugnar por la unificación de criterios y lograr la implementación y aceptación de normas, procedimientos y principios básicos de ETICA y ACTUACIÓN profesional por parte de sus asociados”.

Para cumplir con este objetivo el IMCP cuenta con un Comité Ejecutivo Nacional (CEN) que incluye la Vicepresidencia de Legislación quien coordina y vigila el trabajo de las Comisiones emisoras de disposiciones fundamentales en materia de:

- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados
- Normas y Procedimientos de Auditoría
- Código de Etica Profesional
- Educación Profesional Continua
- Estatutos

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

En México la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) a través del IMCP tiene como función sustantiva aportar normas en la materia en dos sentidos:

- a) Emitiendo nuevos pronunciamientos
- b) Revisando y actualizando los ya emitidos previamente

El Comité Internacional de Principios de Contabilidad (IASC) propicia el mejoramiento y armonización de la información financiera, a través del desarrollo y publicación de Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) mediante un proceso formal que implica a la profesión mundial, preparadores y usuarios de los Estados Financieros y a los organismos nacionales reguladores.

Los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, emitidos por el IMCP por medio de la Comisión respectiva, establece la supletoriedad de las Normas Internacionales de Contabilidad, sin embargo, los Principios Mexicanos de Contabilidad se han mantenido actualizados, apegándose cada vez más y, en algunos casos, rebasando a esas normas internacionales.

CINIF

Con la finalidad de compartir la responsabilidad en la emisión, revisión y actualización de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, el IMCP ha propiciado la creación del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), integrado por más de diez organizaciones profesionales, empresariales del sector público, financiero, académicas y el mismo Instituto. Este Consejo relevará a la Comisión de Principios de Contabilidad del IMCP en la emisión de esta importante normatividad.

El CINIF tendrá entre sus propósitos principales el crear un Centro de Investigación y Desarrollo que efectúe los procesos de investigación para emitir Normas de Información Financiera, transparentes, objetivas y confiables, relacionadas con el desempeño de las entidades económicas y que sirvan a los objetivos de los emisores y usuarios de dicha información financiera. Las normas deberán ser de alta calidad y dar como resultado la uniformidad para todos los efectos y obtener información financiera que sea comparable a nivel nacional e internacional.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del IMCP (CONPA) tiene como objetivos:

- a) Determinar las normas de auditoría a que deberá sujetarse el contador público independiente que emita dictámenes para terceros, con el fin de confirmar la veracidad, pertinencia o relevancia y suficiencia de información de su competencia.
- b) Determinar procedimientos de auditoría para el examen de los estados financieros que sean sometidos a dictamen de contador público.

- c) Determinar procedimientos a seguir en cualquier trabajo de auditoría, en sentido amplio, que lleve a cabo el contador público cuando actúa en forma independiente; y
- d) Hacer las recomendaciones de índole práctica que resulten necesarias como complemento de los pronunciamientos técnicos de carácter general emitidos por la propia Comisión, teniendo en cuenta las situaciones particulares que con mayor frecuencia se presentan a los auditores en la práctica de su profesión.

La Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC) ha establecido un Comité de Prácticas Internacionales de Auditoría (IAPC) para desarrollar y emitir normas sobre las prácticas de auditoría generalmente aceptadas.

Los integrantes del Comité de Prácticas Internacionales (IAPC) son aquellos nominados por las asociaciones de miembros, en los países seleccionados por el Consejo de IFAC. El IMCP cuenta con un representante en el IAPC, e inclusive llevarán a cabo una Junta de Trabajo en la Cd. de México del 10 al 14 de julio de 2002.

Las normas internacionales de auditoría pretenden su aceptación y aplicación mundial; sin embargo, no prevalecen sobre las reglamentaciones locales que rigen la auditoría de información financiera en cada país. En la medida en que estas normas estén de acuerdo con las reglamentaciones locales sobre un asunto en particular, la auditoría de la información financiera en dicho país estará realizada de acuerdo con

dichas reglamentaciones y cumplirá automáticamente con las normas internacionales relativas a esa materia.

Cuando la reglamentación o normatividad de nuestro País no contemple algún asunto contenido en las normas internacionales, es recomendable que se utilicen de manera supletoria.

CODIGO DE ETICA PROFESIONAL

El Código de Etica Profesional está dividido en dos secciones:

1. Postulados que contiene los Principios Básicos de Actuación
2. Normas Generales en donde se reglamentan en detalle la aplicación de los Postulados

ALCANCE

El Código de Etica Profesional es aplicable a todo Contador Público nacional o extranjero por el hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas. Abarca también a los Contadores Públicos que, además, ejerzan otra profesión.

Responsabilidad hacia la Sociedad

Independencia de criterio } Tener criterio libre de conflicto de intereses e imparcial

Calidad Profesional de los trabajos } Cumplir con las disposiciones normativas de la profesión

Preparación y calidad del profesional } Para aceptar prestar servicios, debe tener entrenamiento técnico, capacidad necesaria para realizar la actividad satisfactoriamente

Responsabilidad Personal

Responsabilidad hacia quien patrocina los servicios

Secreto Profesional

Obligación de NO aceptar tareas que no cumplan con la moral

Respeto a los colegas y a la profesión

En las normas generales se establecen las sanciones que el Contador Público se hace acreedor en caso de que viole las disposiciones contenidas en el Código de Etica Profesional y le serán impuestas por el Colegio al que esté afiliado o por el IMCP.

Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y estabilidad de la profesión de contador público y la responsabilidad que pueda corresponderle.

Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en:

- a) Amonestación privada
- b) Amonestación pública
- c) Suspensión temporal de sus derechos como socio
- d) Expulsión
- e) Denuncia a las autoridades competentes, de las violaciones a las leyes que rijan el ejercicio profesional.

NORMA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA

Los Contadores Públicos se han enfrentado a la necesidad de mantener y actualizar sus conocimientos en el nivel que su responsabilidad profesional y social les ha exigido. Por lo que a partir de 1979, el IMCP estableció la Norma de Educación Profesional Continua, cuyo cumplimiento es obligatorio para todos sus miembros, la cual consiste en que los Contadores Públicos deben desarrollar un cierto número de actividades de capacitación y actualización profesional que les permitan reunir un mínimo de puntos durante cada año de calendario, de acuerdo al área profesional en que se desempeñen: independiente, privada, pública o docente.

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PUBLICO

Como resultado de la firma del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica con Estados Unidos y Canadá, nuestro país asumió el compromiso de establecer un proceso de certificación voluntario para los Contadores Públicos, con el propósito de asegurar a la sociedad que, quien lo tiene, es un profesional actualizado y mantiene su desempeño en un alto nivel de calidad.

El proceso de certificación de los Contadores Públicos cada día tiene más aceptación entre los usuarios de nuestros servicios profesionales, y como resultado de esto, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas exigen que los estados financieros de las instituciones que regulan, sean dictaminados por Contadores Públicos que hayan obtenido la certificación del IMCP.

REFRENDO DE LA CERTIFICACIÓN

Para refrendar la certificación, se requiere que los contadores públicos desarrollen 65 puntos de actividades de capacitación y actualización profesional, sí se desempeñan en el sector independiente.

Para los contadores públicos que su actividad principal es en el sector empresa, gubernamental o académico, requiere 50 puntos de actividades de capacitación y actualización profesional.

De los 65 o 50 puntos, 20 de ellos deberán ser en temas afines a la Contaduría Pública que no sean de su especialidad.

NUEVA Y MÁS AUTORREGULACIÓN PARA LA PROFESIÓN CONTABLE

Independientemente de las normas éticas y técnicas que la Contaduría Pública organizada se ha impuesto, el IMCP está trabajando para acrecentar la normatividad que regula el desempeño profesional de los Contadores Públicos, con la finalidad de continuar fortaleciendo la credibilidad de la profesión contable.

INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.
C.P.C. FCO. JAVIER DE LOS SANTOS FRAGA
PRESIDENTE